



RESOLUCION DIRECTORAL N° 823 -2015-ANA-AAA JZ-V

Piura, 27 MAR 2015

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 82200 - 2014, tramitado ante la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Jorge Luis Ruíz Fernández, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, de dos (02) predios ubicados en el distrito de La Unión, Provincia y Departamento de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el inciso 7 del Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

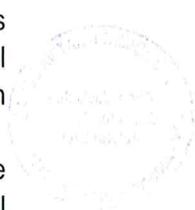
Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua el cual en su artículo 23° establece, que producido el cambio del titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para tales efectos, solo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica

Que la Primera Disposición Complementaria Transitoria del precitado reglamento, establece que los procedimientos en trámite se adecuaran a las disposiciones del D.S N° 023-2014-MINAGRI y del presente reglamento, sin retrotraer etapas ni suspender plazos;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 024-2005-GOB-REG-PIURA.DRA-P-AAP-ATDRMBP, la ex- Administración Técnica del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Nicolás Vilchez Paico, para ser utilizada en el predio con U.C N° 06624, con área bajo riego de 0.3233ha. y un volumen máximo anual de 5,528.08 m³, ubicado en el Bloque de Riego Marañón, código PMBP-05-B76, comprensión de la Comisión de Usuarios Subsector Hidráulico Parte Alta, integrante de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Sechura

Que, con R.A N° 265-2009-ANA-ALAMPB, se resuelve modificar el Artículo 1° de la R.A N° 024-2005-GOB-REG-PIURA.DRA-P-AAP-ATDRMBP, asignándole al bloque de riego Marañón, código PMBP-05-B42, ubicado en la Comisión de Usuarios Subsector Hidráulico Parte Alta, perteneciente a la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Sechura, asignándole un volumen de agua de 8.01 Hm³ para ser utilizado en el riego de una una extensión de 441.45ha, políticamente ubicado en el Distrito de la Unión, Provincia y Departamento de Piura

Que, mediante R.A N° 023-2005-GOB-REG-PIURA.DRA-P-AAP-ATDRMBP, la ex- Administración Técnica del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Nicolás Vilchez Paico, para ser utilizada en el predio con U.C N°





RESOLUCION DIRECTORAL N° 823 -2015-ANA-AAA JZ-V

06621, con área bajo riego de 0.5289ha. y un volumen máximo anual de 9,043.62 m³, ubicado en el Bloque de Riego Polidoro – Cruz Verde, código PMBP-05-B75, de la Comisión de Usuarios Subsector Hidráulico Parte Alta, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Sechura

Que, con R.A N° 267-2009-ANA-ALAMBP, se resuelve acumular los procedimientos que dieron merito a las Resoluciones Administrativas: N° 023-2005-GOB-REG-PIURA.DRA-P-AAP-ATDRMBP, 025-2005-GOB-REG-PIURA.DRA-P-AAP-ATDRMBP, 026-2005-GOB-REG-PIURA.DRA-P-AAP-ATDRMBP y 027-2005-GOB-REG-PIURA.DRA-P-AAP-ATDRMBP, sobre asignación de agua a los bloques de riego: Polidoro-Cruz Verde, Dos Altos, Tunape Norte, los Cocos - San Pablo - La Capilla, precisando que producto de la fusión, toda referencia a los mencionados bloques de riego, debe entenderse efectuada al bloque de riego Monte viejo, código PMBP-05-B41, de la Comisión de Usuarios Subsector hidráulico Parte Alta, integrante de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Sechura, asignándole un volumen de agua de hasta 13.00 Hm³. para ser utilizados en el riego de una extensión de 716.50ha, políticamente ubicado en el Distrito de La Unión Provincia y Departamento de Piura

Que, el recurrente solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua para los predios descritos, en mérito de acreditar la propiedad, para el predio de U.C N° 06624, con documento de compra venta N° 2098 y para el predio de U.C N° 06621, documento compra venta N° 2097, ambos documentos redactados por el notario Abogado R.26, Rómulo J Cevasco Caycho de Piura

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, mediante Informe Técnico N° 0014-2015-ANA-AAA.JZ-ALAMBP;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que el recurrente acredita la titularidad de los predios, correspondiendo extinguir las dos licencias de uso de agua a nombre Nicolás Silva Prado, expedidas con Resoluciones Administrativas N° 024-2005-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP para el predio de U.C N° 06624 y 023-2005-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP para el predio de U.C N° 06621 y otorgar nuevas licencias a favor del recurrente. Asimismo, las constancias expedidas por la Comisión de Usuarios Subsector Hidráulico Parte Alta, suscriben que no existen deudas por retribución económica, respecto a los precitados predios. En este sentido, el administrado reúne los requisitos exigidos para el otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular de los predios o actividad tipificados en el artículo 23° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que rige al Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde amparar su solicitud;

Estando a lo opinado por la Administración de Agua Medio Bajo Piura, y el visto de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 024-2005-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMB, a favor de Nicolás Silva Prado, para el predio con código catastral 06624, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.





RESOLUCION DIRECTORAL N° 823-2015-ANA-AAA JZ-V

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Jorge Luis Ruíz Fernández, para el predio con código catastral 06624, proveniente del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: Presa Pechos, CD canal Daniel Escobar y el río Piura, presa los Ejidos, canal Biaggio Arbulu, L1: Monte viejo y L2: Marañón, ubicado en el Bloque de Riego Marañón, código PMBP-05-B42, del ámbito de la Comisión de Usuarios Subsector Hidráulico Parte Alta, integrante de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Sechura, políticamente ubicado en el Distrito de La Unión, Provincia y departamento de Piura, según el siguiente detalle:



Nombres y Apellidos	D.N.I	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M)		ÁREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA (m³)
				530137N	9407839E		
Jorge Luis Ruíz Fernández	40453697	Cruz Verde	06624	530137N	9407839E	0.3233	5866.00

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:



Volumen Mensual en m³												VOLUMEN ANUAL (m³)
AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
403	344	395	352	286	864	674	857	784	505	256	146	5,866.00

ARTÍCULO 3º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 023-2005-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMB, a favor de Nicolás Silva Prado, para el predio con código catastral 06621, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 4º .- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Jorge Luis Ruíz Fernández, para el predio con código catastral 06621, proveniente del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: Presa Pechos, CD canal Daniel Escobar y el río Piura, presa los Ejidos, C.D Biaggio Arbulu, L1: Monte viejo y L2: El Dátil, ubicado en el Bloque de Riego Polidoro-Cruz Verde, código PMBP-05-B41, del ámbito de la Comisión de Usuarios Subsector Hidráulico Parte Alta, integrante de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Sechura, políticamente ubicado en el Distrito de La Unión, Provincia y departamento de Piura, según el siguiente detalle:



Nombres y Apellidos	D.N.I	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M)		ÁREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA (m³)
				530182N	9407928E		
Jorge Luis Ruíz Fernández	40453697	Cruz Verde	06621	530182N	9407928E	0.5289	9,597.00



RESOLUCION DIRECTORAL N° 823 -2015-ANA-AAA JZ-V

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

Volumen Mensual en m ³												VOLUMEN ANUAL (m ³)
AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
651	568	642	576	472	1410	1100	1410	1284	819	421	244	9597.00

ARTÍCULO 5.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Disponer la notificación de la resolución a Jorge Luis Ruíz Fernández, a la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Parte Alta y la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Sechura, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese


 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
 JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
 AAA-V
 M. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
 DIRECTOR


 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 VOTO
 ING. JUAN JOSÉ GÓMEZ MURILLO
 ADMINISTRADOR
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA


 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
 Abog. Jackeline Granados Abarca
 Jefe(e) UAJ
 Jaquepeque - Zarumilla